



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 93-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de setiembre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de setiembre del 2020; el Informe N° 002-2020-MPLM-SM-GDIS/SGISDO/MGR de fecha 24 de agosto del 2020 y informe N° 137-2020-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 26 de agosto del 2020, el Gerente de Desarrollo e Inclusión social, remite Informe Social N° 0001-2020-MPL/GDIS/SGIS/TS-MGR referente a la Ayuda Humanitaria al señor Víctor Teodor Quispe Varial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 1° establece que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.", asimismo, el numeral 1) del artículo 2° señala que "Toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.", en cuanto, el artículo 7° de la citada Carta Magna precisa que "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. (...).";

Que, el artículo 194° de la Carta Magna modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley citada en el considerando precedente establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 002-2020-MPLM-SM-GDIS/SGISDO/MGR de fecha 24 de agosto del 2020, el Sub Gerente de Inclusión Social, remite Informe Social N° 0001-2020-MPL/GDIS/SGIS/TS-MGR, en donde establece como diagnostico social que el señor Víctor Teodor Quispe Varial, presenta una dinámica familiar desintegrada y disfuncional, no cuenta con redes de soporte familiar, se encuentra en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad, no genera ingresos económicos, por lo que no cubre la canasta básica familiar, habita una vivienda en condiciones de alojado, presenta lesiones en rodilla y pierna derecho el cual no le permite movilizarse y hace uso de un bastón casero, no se encuentra registrado en el sistema de focalización de hogares SISFOH, requiere apoyo humanitario de suma urgencia, no cuenta con cama, frazadas y accesorias de cocina y no cuenta con víveres ni productos de primera necesidad;

Que, mediante Informe N° 137-2020-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 26 de agosto del 2020, el Gerente de Desarrollo e Inclusión social de la entidad, remite el presente documento para su evaluación en sesión de concejo;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de ayuda humanitaria al señor Víctor Teodor Quispe Varial, consistente en artículos de primera necesidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión social el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde